

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 10 de octubre de 2008.—La Alcaldesa en funciones, Catalina Lorenzo Gabarrón.

—

## Blanca

### 13066 Aprobación inicial de la Ordenanza de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 12 de junio de 2008, la aprobación inicial de la Ordenanza de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal se expone al público durante un plazo de 30 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la LBRL.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Blanca, 22 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

## Caravaca de la Cruz

### 13678 Aprobación definitiva plan especial en zona arqueológica en Archivel.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del plan especial en zona arqueológica de Archivel. La eficacia de esta aprobación definitiva que-

dó condicionada a la cesión gratuita efectiva en escritura pública de la parcela en la que han aparecido los restos arqueológicos, lo que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de dos meses, desde la notificación del acuerdo.

A continuación se transcribe el texto normativo del mencionado plan.

5.- Normas urbanísticas del Plan Especial.

2 PE "CASCO URBANO - ZONA ARQUEOLOGICA 1- ARCHIVEL"

CONCEPTO

Se califican como "Casco Urbano - Zona Arqueológica 1 - Archivel" aquellas áreas marcadas como "2 PE" en los planos de Ordenación, que se corresponden con la parcela en esquina recayente a las calles C/ Del Poli y C/ Sin nombre de Archivel, parcela receptora de la edificabilidad residencial de la parcela con restos arqueológicos de la C/ Casa Noguera

ORDENACIÓN

Edificación en manzana cerrada.

Alineaciones y rasantes señaladas en planos. Se podrá retranquear al menos 3 metros la edificación para dejar espacios libres privados delanteros, sin que ello suponga aumento del fondo edificable. Igualmente y en el caso de cascos urbanos de pedanías se admitirán retranqueos laterales de la edificación de al menos 3 metros.

VOLUMEN

Limitación de altura, número de plantas y fondo máximo

Parcela mínima 80 m<sup>2</sup>

Fachada mínima 6 m

Se admiten excepciones entre medianerías

Altura máxima: En la zona afectada por el presente Plan Especial 4 plantas.

Altura máxima según número de plantas

III - 10 m

IV - 13 m.

Altura mínima: Una planta menos.

Fondo edificable:

7 m en plantas en planta de piso.

Sin limitación en planta baja, salvo que se destine a vivienda, en cuyo caso será también de 17 m.

Vuelos:

Se permiten vuelos abiertos y cerrados de acuerdo a las siguientes condiciones:

Ancho de calle	Cuerpo cerrado	Balcón
hasta 6 m	0,00 m	0,30 m
de 6 a 8m	0,40m	0,70m
de 8 a 10 m	0,80 m	0,80 m
más de 10 m	1,00 m	1,00 m

Longitud máxima: 75% de fachada

Cuando una edificación de a dos o más calles el cómputo de la longitud será independiente para cada una de sus fachadas.

## USOS

Uso preferente: Residencial (todas las plantas sobre rasante)

Usos permitidos Garaje-Aparcamiento: 1.ª y 2.ª Categoría (Planta baja y sótano)

Comercial: 1.ª y 2.ª Categoría (Planta baja y sótano anexo)

Oficinas: (todas las plantas)

Industrial: la Categoría (Planta baja).

Hospedaje o Alojamiento Turístico.

Salas de Reunión: 1.ª y 2.ª Categoría (Planta baja y sótano anexo)

Espectáculos: 1.ª categoría (Edificio exclusivo)

Religioso: (Edificio Exclusivo)

Cultural Educativo: 3.ª Categoría (Planta Primera, baja y sótano anexo)

Resto categorías (Edificio exclusivo)

Asistencial-Sanitario: 1.ª, 2.ª y 4.ª Categoría (Edificio exclusivo)

2.ª y 3.ª categoría (Planta baja y sótano, semisótano o primera anexo)

Usos prohibidos Todos los demás.

## ESTÉTICA

En los cascos antiguos de las pedanías, en los casos en los que las características de la edificación que se repone o de las que se encuentren en su proximidad presenten unas características propias de lo que se conoce como "arquitectura popular", con los valores que le confiere ésta, la composición arquitectónica en las nuevas construcciones y los materiales a emplear serán respetuosas con ellas, pudiendo exigirse la adecuación necesaria

## FICHA DE CATALOGACION

PLAN ESPECIAL EN ZONA ARQUEOLOGICA" PARA LA COMPENSACION URBANISTICA POR LA APARICION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS". ARCHIVEL.

Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Cultura Servicio del Patrimonio Histórico

## FICHA RESUMIDA

Nombre: Casa Noguera, Archivel, C/ Casa Noguera.

Expediente administrativo: 28/2002

Municipio: Caravaca de la Cruz Paraje C/ Casa Noguera. Archivel

## CULTURA LOCALIZACIÓN

CULT. PRED: Prehistoria.

Paraje: C/ Casa Noguera. Archivel

Función: Hábitat. U.T.M:

Tipo: Chiza Prehistórica. ALTITUD: sin datos

Plano: 2-3 del Plan Especial.

Administración

Grado de Conserv.:

Propiedad: Privada (por aprobación PE pasa a ser PUBLICA)

B.I.C.: Fecha Res.: Fecha BOE: Fecha B.O.R.M.:

Plan: Especial.

Fecha: 2008

Otros: Fecha:

Fecha:

Grado de protección: A

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, 14 de octubre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

## 13531 Anuncio de licitación.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/08/4216

## 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Mejoras de pavimentos y alumbrado público en Pozo Estrecho. Plan de Obras en barrios y diputaciones 2008/2009.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena

d) Plazo de ejecución: 6 meses

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

## 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 300.000,00 €

Valor estimado: 258.620,68 €

Valor añadido (IVA): 41.379,32 €.